INFORME JURIDICO:

REFERENCIA: **LLAMADO N° 27/2022 COMPARACION DE PRECIOS - CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL - BARRIO TACUMBU. ID N° 414150.** CEO N° 564/2022, DAJ N° 4430/2022.

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas**, que se llevó a cabo en la sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el 26 de julio del 2022. En la misma se dejó expresa constancia de cuanto sigue:

No hubo observaciones de terceros (SIC)

- **Memorándum CEO N° 564/2022** de fecha 27 de julio del 2022, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, remite copia de la Nota de fecha 27 de julio del 2022, a través de la cual un miembro del Comité de Evaluación de Ofertas solicita *la asistencia técnica profesional para el estudio y análisis de las ofertas* en el marco del llamado de referencia:

1. **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**
2. **2C INGENIERIA S.A.**
3. **AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.**
4. **C.Q. INGENIERIA S.R.L.**
5. **MARIO RAUL IBARROLA ADORNO.**
6. **GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL.**
7. **MES INGENIERIA S.A.**

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

El presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables a través del método de "***Comparación de precios*** *para la* ***CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL – BARRIO TACUMBU****, que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del* ***CONTRATO DE PRESTAMO N° 4700OC/PR.***" y por lo indicado en el Pliego de bases y condiciones. El sistema de adjudicación es Por Total.

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Es oportuno señalar que el Pliego de Bases y Condiciones no contempla otros criterios de carácter legal para ser analizados en el marco de este llamado, salvo lo contenido en el **ANEXO 1 - INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO,** así como en el **ANEXO 2 - CRITERIOS DE CALIFICACION,** mismos que se detallan a continuación:

Sady Araceli Arce Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 40.925

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

- *Anexo 1 Clausula 11. a) Cotización de Precios Anexo 3, DOC 1.*
- *Anexo 1 Clausula 11. c) Declaración Jurada de mantenimiento de cotización, Anexo 3 DOC 3.*
- *Anexo 1 Clausula 11. e) Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta.*
- *Anexo 1 Clausula 11. f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).*
- *Anexo 1 Clausula 11. g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).*
- *Anexo 1 Clausula 11. h) Constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6355/19. Para las firmas extranjeras: podrán presentar información oficial donde consten sus bienes, activos y patrimonio, etc., y solicitar la presentación de la DDJJ a la Contraloría de Paraguay únicamente en caso de que la oferente extranjera resulte adjudicataria de la Licitación.*
- *Anexo 2 Criterios de Calificación – 2.1. Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s) de la cotización de la empresa. (o documento equivalente).*

Por lo tanto, se ha realizado el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a los requisitos mencionados, con excepción del siguiente requisito:

> ANEXO 1 Clausula 11: h) *Constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6355/19. Para las firmas extranjeras: podrán presentar información oficial donde consten sus bienes, activos y patrimonio, etc., y solicitar la presentación de la DDJJ a la Contraloría de Paraguay únicamente en caso de que la oferente extranjera resulte adjudicataria de la Licitación.*

Afirmamos esto debido a que, por medio de la Circular DNCP N° 11/2022 del 21 de julio del 2012, que fue emitida en virtud a la publicación de la **Ley N° 6919/2022 del 18 de julio del 2022** QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y DEROGA LA LEY N° 6355/2019, la DNCP, en su carácter de Ente Rector de las Contrataciones, entre otros, indicó cuanto sigue:

> *"En los procedimientos de contratación con estado "**En evaluación**": a. No será objeto de evaluación, los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria. b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la constancia de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de ofertas…".* (SIC).

Por lo tanto, dicho requisito no será objeto de evaluación en el presente procedimiento de contratación, teniendo en cuenta también que, dicha Ley N° 6919/2022 derogó la ley 6355/19, que establecía las Declaraciones juradas de bienes, rentas, activos y pasivos, objeto de evaluación.

Sady Araceli Arce Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 43.925

Monica Vereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE COTIZACIÓN, ANEXO 3 – DOC 3, PRESENTADA POR EL OFERENTE MARIO RAUL IBARROLA ADORNO.

Se realizó el análisis de la DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE COTIZACION, presentada por dicho oferente, de acuerdo a lo establecido en las siguientes Secciones del PBC:

- *Anexo 1 Clausula 11. c) Declaración Jurada de mantenimiento de cotización, Anexo 3 DOC 3.*

Con relación al requisito establecido, se informa que en la oferta presentada por el oferente **MARIO RAUL IBARROLA ADORNO**, a fojas 19, se observa la presentación de un documento con título *DOC – 3 Declaración Jurada de Mantenimiento de la Cotización*, sin embargo, la misma NO se encuentra suscrita por persona alguna. A continuación, se adjunta copia escaneada de dicho documento:

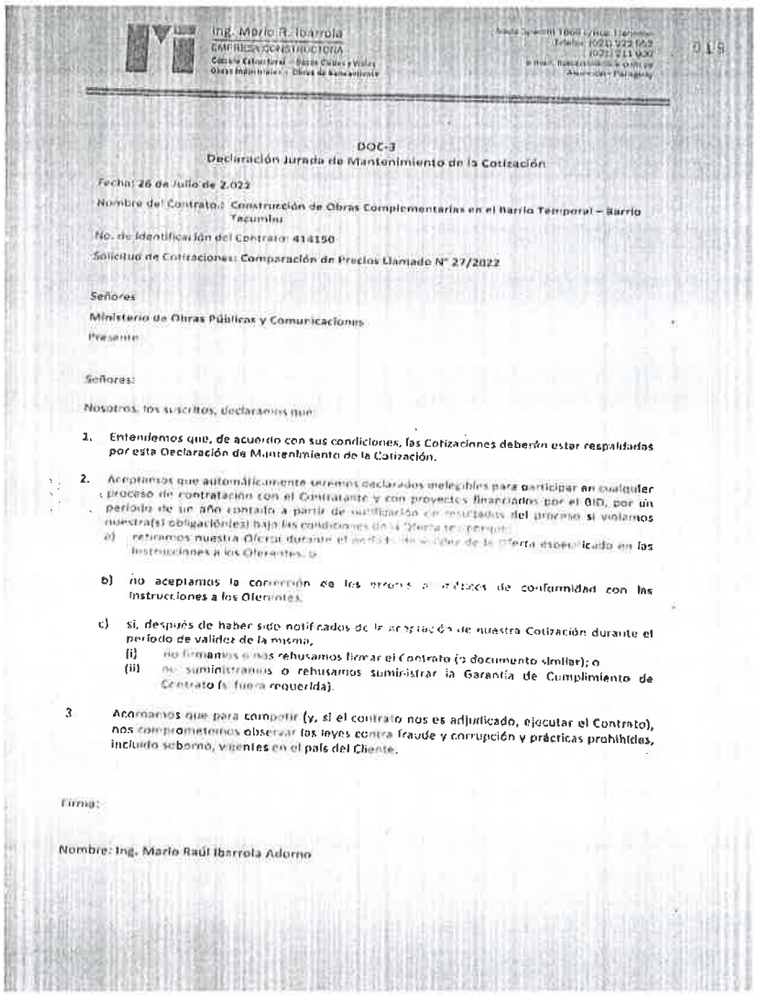

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA
Obras Estructural – Obras Viales y Viales
Obras Hidráulicas – Obras de Saneamiento

Asunción - Paraguay

DOC-3
Declaración Jurada de Mantenimiento de la Cotización

Fecha: 26 de Julio de 2.022

Nombre del Contrato.: Construcción de Obras Complementarias en el Barrio Temporal – Barrio Tacumini

No. de Identificación del Contrato: 414150

Solicitud de Cotizaciones: Comparación de Precios Llamado N° 27/2022

Señores

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Presente

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta se porque:
   a) retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la oferta especificado en las instrucciones a los Oferentes; o
   b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las instrucciones a los Oferentes;
   c) si, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma,
      (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato (o documento similar); o
      (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (si fuera requerida).

3. Acordamos que para competir (y, si el contrato nos es adjudicado, ejecutar el Contrato), nos comprometemos observar las leyes contra fraude y corrupción y prácticas prohibidas, incluido soborno, vigentes en el país del Cliente.

Firma:

Nombre: Ing. Mario Raúl Ibarrola Adorno

Cabe resaltar que, este documento se trata de una declaración mediante la cual el oferente realiza un juramento, obligándose al cumplimiento de las condiciones pactadas para el presente proceso. A través de dicho documento, este acepta que, ante cualquier comisión de las irregularidades citadas dentro del mismo, podría ser sometido a un proceso y declarado inelegible para participar de otros procesos de contratación financiados por BID. Así también, el oferente se compromete a observar las leyes contra fraude, corrupción y prácticas prohibidas vigentes.

Sady Araceli Arce Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 40.925

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Todos estos compromisos son transmitidos, formalizados y exigibles a través de la firma del oferente plasmado en el documento.

El propio documento (*ANEXO 3 – Formularios – DOC-3*) en su contenido indica que, las cotizaciones presentadas en el presente proceso deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de Cotización, situación que no ocurre con la oferta presentada por MARIO RAUL IBARROLA ADORNO, ya que no se observa que el mismo haya plasmado su intención de compromiso mediante la firma de este documento.

Se debe señalar que, los demás oferentes hicieron presentación de esta Declaración Jurada, habiendo firmado todos, el documento correspondiente.

Resulta imperante la presentación de dicha Declaración Jurada FIRMADA por el oferente, como garantía para esta Convocante y el Ente Financiador, de encontrarse ante una oferta seria y comprometida con los requerimientos indicados en la base de la licitación, por lo que el cumplimiento efectivo de este requisito resulta obligatorio.

Por tanto, luego de la evaluación de la documentación que compone la oferta presentada por MARIO RAUL IBARROLA ADORNO se concluye que su oferta **NO CUMPLE** con el requerimiento señalado, debiendo ser la misma rechazada de conformidad a los argumentos esgrimidos precedentemente y en base a la normativa legal aplicable al caso.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS JURIDICOS.

Luego de la verificación de los documentos legales correspondientes a las ofertas de los demás oferentes participantes, se concluye que las mismas CUMPLEN con los requisitos solicitados por el PBC, detallados más arriba en el presente informe, según, según se puede observar en el *ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES* (2 páginas) que se adjunta al presente Informe.

- **ANALISIS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 - PAÍSES ELEGIBLES (A) NACIONALIDAD.**

Respecto al análisis del criterio de *Países Elegibles (A) NACIONALIDAD*, se indica cuanto sigue sobre las siguientes empresas:

1. **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.:** posee nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida del Paraguay (Escritura Pública Nº 84 del 28/07/2015).
2. **2C INGENIERIA S.A.:** posee nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida del Paraguay (Escritura Pública Nº 07 del 22/04/2014).
3. **AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ:** individuo quien posee nacionalidad paraguaya, ya que es ciudadano del Paraguay (Cédula de identidad N° 741180, nacionalidad: paraguaya).
4. **C.Q. INGENIERIA S.R.L.:** posee nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida del Paraguay (Escritura Pública Nº 57 del 11/09/1992).
5. **MARIO RAUL IBARROLA ADORNO:** individuo quien posee nacionalidad paraguaya, ya que es ciudadano del Paraguay (Cédula de identidad N° 430.285, nacionalidad: paraguaya).
6. **GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL.:** posee nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida del Paraguay (Escritura Pública Nº 247 del 14/12/1994).

Sady Araceli Alcaraz
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 40.92

7. **MES INGENIERIA S.A:** posee nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida del Paraguay (Escritura Pública de Constitución N° 62 del 05/12/1998 y Escritura Pública de Modificación de Estatutos N° 08 del 06/10/2018).

Por lo tanto, los oferentes mencionados se encuentran dentro de la lista de países miembros, calificados como *Países elegibles* para el BID.

➢ **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).**

Se informa que, se verificó respecto si las firmas participantes se encuentran o no sancionadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID en el sitio web *https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas*, y de dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por el BID a la fecha.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en la oferta presentada, que fue tenida a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que, esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el *ANEXO 1 - INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO y ANEXO 2 - CRITERIOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas, **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma correspondiente a MARIO RAUL IBARROLA ADORNO, por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

Respecto a las ofertas presentadas por los demás oferentes, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los documentos del Proceso, a través del Contrato de Préstamo N° 4700OC/PR.*

Atentamente. -

Sady Araceli Arce Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 43.925

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877